

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

113**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 925 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 925 de 2010, seguidos de una falta de hurto (623), debo condenar y condeno a don José Rosales Espinosa, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, a la pena de treinta días de multa, a razón de 8 euros, lo que hace un total de 240 euros, así como al abono de las costas procesales, si las hubiera, debiendo indemnizar al establecimiento “El Corte Inglés” en la suma de 25 euros por el sombrero dañado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Rosales Espinosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/4.319/11)